



PROMOCION 1978 “CESAR A. VALLEJO MENDOZA”

EXALUMNOS COLEGIO NACIONAL DE SAN JUAN – TRUJILLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ ELECTORAL 2021

RESOLUCION

Trujillo, veintitrés de Agosto de dos mil veintiuno.-

VISTOS: El acuerdo del Comité Electoral 2021 sobre del proceso de elección de la nueva Junta Directiva Periodo 2021 - 2023 de la Promoción 1978 “César A. Vallejo Mendoza”, Exalumnos Colegio Nacional de San Juan, publicado en el primer Comunicado de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno.

CONSIDERNADO:

i) DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL

PRIMERO: De acuerdo al primer Comunicado Oficial con fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, el Comité Electoral inició la convocatoria para el proceso de elección de la Junta Directiva para el periodo 2021 – 2023, publicado en la página web institucional, Facebook y Whatsapp de la Promoción 1978 Colegio San Juan de Trujillo, señalándose como fecha de acto electoral el día sábado 21 de agosto de dos mil veintiuno.

SEGUNDO: En el cronograma de elecciones se estableció que desde el día jueves 12 al 17 de agosto de dos mil veintiuno, como fechas de inscripción de listas y fecha de presentación de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Electoral para los postulantes a los cargos de Presidente. Secretario de Actas y Tesorero.

TERCERO: Al no presentarse ninguna Lista de Candidatos en la contienda del proceso electoral que venció el día martes 17 de Agosto de 2021 a las 8:30 pm, se torna desierta la convocatoria para las elecciones de la Nueva Junta Directiva periodo 2021 – 2023, hecho que se comunica el 18 de Agosto de 2021 en su segundo Comunicado Oficial por este Comité Electoral.

CUARTO: Debido al contexto sanitario actual por el Covid-19, el día 20 de Agosto de 2021 y no presentarse ninguna Lista inscrita para este proceso electoral, la mayoría de los integrantes de la Promoción 1978 Colegio San Juan de Trujillo respaldó la continuación de la Junta Directiva actual para el periodo 2021 -2023 y reemplazar al integrante que por motivos de fuerza mayor no pudiera seguir en el cargo, asumiendo su inmediato superior y/o un miembro nuevo.

QUINTO: En vista que el Reglamento del Comité Electoral no contempla los hechos ocurridos y en aras de seguir con los Estatutos internos de nuestra Promoción para proclamar la nueva Junta Directiva, excepcionalmente por esta y única vez, por consenso de la Promoción y deliberadamente por este Comité Electoral se continuó con el proceso electoral; proponiendo además que en próximas Elecciones El Comité Electoral deberá incluir nuevas situaciones que puedan presentarse debido a la pandemia como es en este caso u otros casos fortuitos para cubrir vacíos legales e imprevistos en el proceso de elecciones de Junta Directiva.

SEXTO: La PRIMERA Disposición Complementaria del Reglamento del Comité Electoral establece: *“El Comité Electoral tiene autonomía para resolver los asuntos de su materia no previstas en el presente reglamento.* En ese contexto, considerando que en esta convocatoria del proceso electoral no se ha presentado ninguna Lista de Candidatos, el Comité Electoral en cumplimiento estricto de la citada Disposición y conforme a lo establecido en el cronograma electoral, el día sábado veintiuno de agosto de dos mil veintiuno se realizará la proclamación de la Junta Directiva para el periodo 2021 – 2023.

ii) DE LA CONCLUSION DEL PROCESO ELECTORAL

SEPTIMO: El Reglamento Electoral, establece que el proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de la nueva Junta Directiva.

OCTAVO: Al no presentarse ninguna Lista de Candidatos en la contienda del proceso electoral y tomando en cuenta el pedido de la mayoría de los integrantes de la Promoción 1978 Colegio San Juan de Trujillo de que continúe la actual Junta Directiva, por ésta y única vez, El Comité Electoral continuó con el proceso electoral correspondiéndole declarar su conclusión y publicación, y en consecuencia avisar a la presidencia de la Asociación de Exalumnos Sanjuanistas - AEAS.

Por tales fundamentos el Comité Electoral en aplicación y conformidad de la PRIMERA Disposición Complementaria del Reglamento Electoral,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO LAS ELECCIONES CONVOCADAS PARA RENOVAR LA JUNTA DIRECTIVA 2021-2023 DE LA PROMOCIÓN 1978 “CÉSAR A. VALLEJO MENDOZA”, AL NO HABERSE PRESENTADO NINGUNA LISTA DE CANDIDATOS DENTRO DE LA LEGITIMA CONVOCATORIA SEÑALADO POR ESTE COMITÉ ELECTORAL CONFORME SE EXPONE DETALLADAMENTE EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA P´RESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ESTE COMITÉ ELECTORAL EN FORMA EXCEPCIONAL Y SOBRE TODO RECOGIENDO EL CLAMOR Y APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA PROMOCIÓN 1978, HA CREIDO CONVENIENTE Y OPORTUNO Y A FIN DE NO DEJAR ACEFELA A NUESTRA EMBLEMÁTICA PROMOCIÓN “CESAR A. VALLEJO MENDOZA”, APLICAR POR ANALOGÍA Y POR ÚNICA VEZ CONFORME DETELLADO Y DESARROLLADO EN NUESTRO

SEXTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DECLARAR PRESIDENTE DE LA PROMOCIÓN 1978 AL COMPAÑERO: **JOSÉ GRIMALDO BEJARANO ACEVEDO** PARA QUE PUEDA EJERCER CON PLENO DERECHO LOS DESTINOS DE NUESTRA PROMOCIÓN EN EL PERÍODO 2021-2023, OTORGÁNDOLE ASIMISMO LA RESPECTIVA FACULTAD Y LIBERTAD DE ESCOGER LOS INTEGRANTES DE SU JUNTA DIRECTIVA. LA MISMA QUE SERÁ JURAMENTADA DE ACUERDO A LEY AL TERCER DÍA DE NOTIFICADA LA PRESENTE A LOS INTEGRANTES DE LA PROMOCIÓN 1978 ASÍ COMO TAMBIÉN AL NUEVO PRESIDENTE Y COMPAÑERO: **JOSÉ GRIMALDO BEJARANO ACEVEDO**.

TERCERO. DECLARAR LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL de Elección de Junta Directiva para el período 2021 – 2023.

CUARTO. REMITASE copias del proceso electoral a la presidencia de la Asociación de Exalumnos Sanjuanistas – **AEAS**.

QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en la página web institucional, Facebook y whatsapp de la Promoción 1978 Colegio San Juan.

Regístrese, publíquese, notifíquese y cúmplase.-

Andrés Eric Vargas Alcalde
Presidente

Víctor Raúl Alcántara Valdivia
Secretario

Juan Carlos Ascoy Villanueva
Vocal